

Córdoba, 18 de Mayo de 2010

**VISTO**

La necesidad de concursar un cargo de categoría 2 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, Director del Área Medios Audiovisuales de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Res. HCS n° 433/94, en aquellas regulaciones de esta norma que no se opongan al CCT., Dec. 366/06;

Que por Nota UNC 000773/2010 se solicitó a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín la designación de un veedor para dicho concurso, habiéndose designado al Sr. José Aníbal Momburu;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un Cargo de Categoría 2 del Agrupamiento Asistencial – Subgr. C –, Director del Área Medios Audiovisuales, perteneciente a la planta de personal permanente de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de \$ 5.791,05 (Pesos: cinco mil setecientos noventa y uno con cinco centavos) mensuales, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor, a cumplir efectivamente en el ámbito de esta Facultad y en el horario de 7 a 14.

ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

a) **Condiciones Generales:**

- 1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- 3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

b) **Condiciones particulares:**

- 1.- Revistar en la Planta Permanente de esta Facultad.
- 2.- Poseer título secundario completo.

3.- Poseer capacitación acorde a la tarea a desempeñar.

- ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 14 hasta el 18 de Junio de 2010, inclusive, de 8 a 13 hs.  
Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes, la cual será elevada a la Junta examinadora.
- ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.
- ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 25 de Junio de 2010, a partir de las 9 horas, en el Área Medios Audiovisuales de la Facultad de Odontología.
- ARTÍCULO 6º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y la Resolución 433/94 HCS:  
En representación de la Autoridad:  
**Titular:** Directora General Administrativa, Técnica y Asistencial, Categ. 1, Tec. Alba Sallo (Leg. 20061).  
**Suplente:** Director del Área Asistencial, Categ. 2, Od. Julio Alberto Trettel (Leg. 15882).  
En representación del Personal:  
**Titular:** Director del Área Informática, Categ. 2, Lic Dino Brocanelli (Leg. 36631).  
**Suplente:** Director Área Técnico-Administrativa de la Escuela de Posgrado, Categ. 2, Sr. Miguel Arach (Leg. 23553).  
En representación de otra Dependencia:  
**Titular:** Director de Producción de la Dirección General de Publicaciones, Categ. 2, Sr. Jorge Mario Acuña (Legajo 30.349)  
**Suplente:** Director del Área de Medios Audiovisuales de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Categ. 2, Sr. Carlos Armando Spongia (Leg. 24681).  
Actuará como veedor gremial del concurso el Sr. José Aníbal Mombrú (Leg. 31032).
- ARTÍCULO 7º: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y

Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

- ARTÍCULO 8º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente: Diseño gráfico y utilización de sistemas informáticos para tal fin, fotografía, vídeo, sonido y sistemas de impresión. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.
- ARTÍCULO 9º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará a lo dispuesto en el Título cuarto del Decreto 366/06 y en la Resolución HCS N° 433/94, en aquellas regulaciones de esta norma que no se opongan al citado Convenio Colectivo de Trabajo.
- ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto 366/06, dentro del plazo de 10 días, y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.
- ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 196